

Ord. 11001310502920220036400

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dieciocho (18) octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por CARLOS MARIO ARAUJO AMAYA en contra de CARBONES DEL CERREJON LIMITED correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 418 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220036400**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. En lo referente al poder con la documental aportada, no logra dar cuenta que el Dr. ALVARO STEVENS OCHOA DIAZ, sea abogado inscrito a la firma Ochoa y Asociados S.A.S
2. No se aporta con la demanda certificado de existencia y representación legal de la sociedad demanda, la cual debe tener una vigencia inferior a 30 días de expedición.
3. No se acredita que la parte demandante al momento de presentar a demanda hubiera remitido simultáneamente por medio electrónico una copia de la demanda y sus respectivos anexos a las personas naturales demandadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la ley, **INADMITASE** la demanda, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte a la demandada que simultáneamente al envío del escrito de subsanación de demanda al correo electrónico, deberá hacerlo también a la dirección electrónica de las demandantes y de su apoderado, y así deberá hacerlo con todos los memoriales que se alleguen al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 31 de octubre de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 182
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35cfd5d43dd1c1a48df65ee48cf971c3dd9a9a894cb76ff8a2866ac54f0221**

Documento generado en 28/10/2022 11:14:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>